



FRANKY MOTOADVENTURES

Rentals, Tours & Classics

CONDICIONES PARTICULARES ALQUILER DE MOTOCICLETA.

CLÁUSULAS

ARTÍCULO 1. UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO.

1.1 El ARRENDATARIO se compromete a utilizar y conducir la motocicleta de acuerdo con las normas básicas de conducción y circulación, y conforme a las especificaciones de uso del tipo de Vehículo.

1.2 El ARRENDATARIO se compromete a usar la motocicleta para uso privado, sin fines comerciales o de carácter mercantil. No puede ser cedida ni prestada a terceros. Igualmente el ARRENDATARIO se compromete a no utilizar la motocicleta y/o no dejar que la misma sea utilizada en los siguientes supuestos:

- a) Transporte remunerado de pasajeros.
- b) Empujar o remolcar cualquier Vehículo o cualquier otro objeto, rodante o no.
- c) Participar en competiciones, oficiales o no.
- d) Conducir el Vehículo bajo los efectos del alcohol o de narcóticos.
- e) Transporte de mercancías que infrinjan la ley o las disposiciones legales vigentes o con fines ilícitos.
- f) Transporte de pasajeros en número superior al autorizado e indicado en la Ficha de Inspección Técnica del Vehículo.
- g) Transporte de mercancías en peso, cantidad y/o volumen superior al autorizado en la Ficha de Inspección Técnica del Vehículo.
- h) Transporte de mercancías clasificadas como especiales o peligrosas por las vigentes Leyes de transportes.
- i) No usar ni permitir que sea usado el vehículo prestado como medio o instrumento para la comisión de delitos, actuaciones penadas, prohibidas o simplemente sancionadas por la Ley, auxilio a delincuentes o protección, transporte y cobijo de objetos procedentes de delitos.

1.3 Sólo están autorizados a conducir la motocicleta la persona o personas identificadas y aceptadas por el ARRENDADOR en el contrato de alquiler y/o cualquier anexo al mismo, con la condición de que sean titulares y están en posesión de permiso de conducir válido y en vigor para conducir el vehículo cedido.

1.4 Queda expresamente prohibido al ARRENDATARIO ceder, hipotecar, pignorar, vender o de cualquier manera dar en garantía: la motocicleta, el contrato de alquiler, las llaves, la documentación, el equipamiento, las herramientas y/o accesorios del Vehículo y/o cualquier parte o pieza del mismo, o tratar lo anterior de manera que cause perjuicio al ARRENDADOR.

1.5 La utilización de vehículo solo está permitida en la Unión Europea.

1.6 No está permitido el transporte del Vehículo a bordo de cualquier tipo de barco, tren, camión o avión (salvo autorización expresa por escrito por parte del ARRENDADOR).

ARTÍCULO 2. MOTOCICLETA ALQUILADA

2.1 El ARRENDATARIO no tendrá un límite de kilometraje en la utilización de la motocicleta.

ARTÍCULO 3. CONDICIONES DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LA MOTOCICLETA

3.1 La motocicleta alquilada deberá ser recogida en el local del ARRENDADOR a las 9.30 del día indicado en el contrato. Cualquier recogida fuera de este horario deberá ser solicitada por el arrendatario antes del comienzo del alquiler y deberá ser aprobada por escrito por el ARRENDADOR. Este servicio, disponible hasta las 22.00 horas del día de recogida, supondrá un coste de 25 Euros, que serán abonados por el arrendatario antes del comienzo del alquiler.

3.2 La motocicleta será devuelta por el ARRENDATARIO en el local del ARRENDADOR, en el plazo de días y horas señalados en el contrato de alquiler. Se considera terminado el alquiler una vez que el Vehículo y las llaves del mismo han sido entregados al ARRENDADOR.

3.3 La devolución del vehículo se realizará a las 9:00 de la mañana del día de finalización del contrato de arrendamiento. Cualquier entrega fuera de este horario deberá ser solicitada por el ARRENDATARIO antes del comienzo del alquiler y deberá ser aprobada por escrito por el ARRENDADOR antes del comienzo del alquiler. Este servicio, disponible hasta las 22.00 horas del día anterior a la finalización del contrato, supondrá un coste de 25 Euros, que serán abonados por el arrendatario antes del comienzo del alquiler.

3.4 Por cada día de retraso se facturará al ARRENDATARIO la tarifa diaria fijada en el contrato más 100 Euros diarios en concepto de lucro cesante y gastos de cancelación de otras reservas para el mismo vehículo. Si pasadas 48 horas tras la fecha pactada para la finalización del contrato de alquiler, el vehículo no hubiese sido devuelto, el ARRENDADOR queda facultado a iniciar acciones penales contra el ARRENDATARIO por apropiación indebida.

3.5 Previa la entrega de la motocicleta, el ARRENDATARIO deberá aportar:

- DNI o Pasaporte y Canet de Conducir del ARRENDATARIO
- Fianza de 500€ (será devuelta a la devolución del vehículo si este no presenta desperfectos).
- Firma conjunta de reconocimiento previo del vehículo alquilado.

En el momento de devolución de la motocicleta, esta deberá tener el depósito lleno. En caso de no ser así, se deducirán de la fianza 25 Euros más el costo del combustible.

En caso de que el ARRENDATARIO haya causado daños materiales al Vehículo Alquilado, la fianza será devuelta al ARRENDATARIO en el plazo máximo de 1 mes, deducción hecha de los gastos presupuestados para la reparación. Si los gastos de reparación, retraso en la entrega, etc. superasen el monto de la fianza, el ARRENDATARIO se compromete a abonar al ARRENDADOR, en el plazo de 30 días, la cantidad que supere la fianza entregada, previo aporte por el ARRENDADOR del presupuesto correspondiente. De no abonarse la cantidad reclamada en el plazo de 30 días el ARRENDADOR iniciará de oficio proceso monitorio contra el ARRENDATARIO, por la cantidad adeudada y gastos jurídicos.

ARTÍCULO 4. ESTADO DEL VEHÍCULO.

4.1 El ARRENDATARIO reconoce que ha recibido la motocicleta en perfecto estado de funcionamiento y limpieza. Incluidos los neumáticos y sin daños materiales, salvo los expresamente recogidos en el documento de Reconocimiento Previo del Vehículo firmado antes recepción del vehículo.

4.2 Queda expresamente prohibido al ARRENDATARIO variar cualquier característica técnica de la motocicleta, las llaves, el equipamiento, las herramientas y/o accesorios, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior y/o interior. En caso de infracción de este artículo, el ARRENDATARIO deberá correr con los gastos debidamente justificados, de reacondicionamiento de la motocicleta a su estado original y abonar una cantidad en concepto de indemnización por inmovilización de la motocicleta (que será de el precio de alquiler diario de la motocicleta mayorado de 100 Euros diarios).

4.3 El ARRENDATARIO releva a la empresa ARRENDADORA de toda responsabilidad por pérdidas o daños que se produzcan en objetos dejados o transportados en la motocicleta por el ARRENDATARIO o por cualquier otra persona o en la ropa de estos, bien durante la vigencia del contrato o después de la devolución del vehículo.

ARTÍCULO 5. PRECIO DEL ALQUILER

5.1 La tarifa diaria aplicada al alquiler será la que se recoge en el contrato.

ARTÍCULO 6. PAGOS.

6.1 El ARRENDATARIO se compromete a pagar al ARRENDADOR:

- a) El importe estipulado en el contrato de alquiler.
- b) El importe de los daños y/o sustracciones sufridas total o parcialmente en la motocicleta. La responsabilidad máxima del ARRENDATARIO será el valor de adquisición a nuevo de la motocicleta más posibles gastos conexos.
- c) La cantidad correspondiente a las multas por cualquier infracción a la legislación vigente y aplicable, especialmente la relativa al Código de Circulación y normativa de Transportes, en el que pudiera incurrir el ARRENDATARIO, así como los cargos correspondientes por el retraso en el pago por parte del ARRENDATARIO y los gastos judiciales o extrajudiciales en que hubiera podido incurrir el ARRENDADOR como consecuencia de lo anterior, así como el importe de los días que el ARRENDADOR no pueda disponer libremente del vehículo por motivo de embargo, avería o daños causados al mismo durante el alquiler, imputables al ARRENDATARIO. Todo ello con excepción de los que sea responsable el ARRENDADOR como propietaria y titular de la motocicleta.

6.2 La forma de pago será siempre al contado (efectivo o tarjeta) en el momento de la firma del contrato.

ARTÍCULO 7. SEGUROS.

7.1 El Vehículo de Alquiler tiene contratado Seguro a Terceros y Servicio de Grúa, a través de la Empresa Senassur Insurance Correduría de Seguros, calle Anabel Segura 11, 28108 Alcobendas (Madrid). El ARRENDATARIO gestionará personalmente su propia cobertura de accidentes.

7.2 La asistencia en viaje, en cualquier punto de Europa, es proporcionada por Europ Assistance, con teléfono 24 horas: 91 514 00 03.

ARTÍCULO 8. ACCIDENTES.

8.1 El ARRENDATARIO se compromete a informar en un plazo no superior a 24 horas al ARRENDADOR de cualquier siniestro y a transmitirle inmediatamente cuantas cartas, citaciones o notificaciones que a dicho siniestro se refieran y prestar completa colaboración con el ARRENDADOR y a la Compañía Aseguradora en la investigación y defensa de cualquier reclamación o proceso.

8.2 En el momento del accidente o siniestro el ARRENDATARIO cumplimentará debidamente el parte de accidentes (el cual se entrega junto con toda la documentación), debiendo entregar una copia firmada por los conductores implicados al ARRENDADOR en un plazo nunca superior a 24h. Esta entrega en 24 horas se realizará a través del correo electrónico frankymotoadventures@gmail.com.

8.3 En caso de avería o accidente el ARRENDADOR no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que directa o indirectamente pudieran causar o sufrir al ARRENDATARIO por tal motivo.

8.4 En caso de avería o accidente, será por cuenta del ARRENDATARIO organizar directamente, con el servicio de asistencia en viaje, el transporte del vehículo hasta el local del ARRENDADOR para la entrega en el día y hora acordados en el contrato de alquiler. En caso de avería o accidente, el vehículo continuará bajo responsabilidad del ARRENDATARIO hasta la finalización del alquiler. El ARRENDADOR podrá aceptar una finalización anticipada del contrato de alquiler, en caso de accidente o avería. Esta aceptación será siempre por escrito y la finalización anticipada se considerará efectiva a partir del momento en que el vehículo haya sido recepcionado por el personal del ARRENDADOR en el local de este. El recepcionamiento en horario distinto a la fecha y hora fijadas contractualmente para la restitución del vehículo se facturará al ARRENDATARIO por un importe de 25 Euros.

ARTÍCULO 9. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.

9.1 El desgaste mecánico por el uso normal del Vehículo es asumido por el ARRENDADOR.

9.2 El ARRENDATARIO no está autorizado a ordenar reparaciones en la motocicleta sin la autorización escrita del ARRENDADOR.

ARTÍCULO 10. COMBUSTIBLES.

10.1 El combustible consumido por la motocicleta durante el periodo de alquiler del mismo es por cuenta del ARRENDATARIO.

10.2 El ARRENDATARIO deberá repostar la motocicleta con el tipo de combustible adecuado para la misma. En caso contrario el ARRENDATARIO será responsable de los gastos ocasionados por el traslado y/o la reparación de los daños que hubieran podido producir en la motocicleta por uso de combustible inadecuado.

10.3 El ARRENDATARIO se compromete a devolver la motocicleta con la misma cantidad de combustible que tenga al serle entregada. En caso contrario se le facturará el que falte más un cargo adicional de 25 Euros en

concepto de servicio de repostado.

ARTÍCULO 11. VALIDEZ DEL CONTRATO.

11.1 Cualquier modificación de las cláusulas y condiciones del presente contrato deberá constar expresamente por escrito, sin lo cual quedará nula y sin efecto.

ARTÍCULO 12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal y servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, el ARRENDADOR le informa que sus datos personales no serán incorporados a ningún registro ni compartidos con terceros. El ARRENDATARIO autoriza al ARRENDADOR a conservar una copia del DNI y permiso de conducir del ARRENDATARIO, así como una copia del contrato y cualquier otra documentación facilitada por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR, durante el período de alquiler y, en su caso, hasta la devolución de la fianza o resolución de procedimientos jurídicos pendientes.

Le informamos que en caso de que incumpla cualquier normativa aplicable, el ARRENDADOR estará legitimado para identificarle ante la autoridad competente, sea éste una entidad pública o privada, con la finalidad de que las referidas entidades puedan reclamarle el importe de cualquier sanción, peaje, impagado o responsabilidad imputable a sus actos.

ARTÍCULO 13. JURISDICCION APLICABLE.

13.1 El ARRENDATARIO, sea cual sea su nacionalidad, declara haber leído todas las condiciones del presente contrato y para resolver cualquier duda o disconformidad que pudiera surgir por la interpretación y cumplimentación del mismo, ambas partes renuncian expresamente a sus propios fueros y se someten a los Tribunales de Justicia del domicilio del ARRENDADOR.



FRANKY MOTOADVENTURES

Rentals, Tours & Classics